



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **876** DE

(**31 DIC 2015**)

Por la cual se reconoce una modificación al nivel salarial en el escalafón docente de un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, con base en lo establecido en el Decreto 1278 de 2002, del escalafón nacional docente correspondiente a los empleos docente al servicio del estado que se rigen por este decreto y los que acrediten especialización de los niveles del grado 2° y 3° del escalafón deberá corresponder a un área a fin a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o en área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes."

Que el reconocimiento que se haga por este concepto constituye una modificación en la asignación básica mensual y se reubica en el escalafón de nivel salarial. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito.

Que el docente **LUIS ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ**, nombrado en área de Tecnología, en el Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó el reconocimiento de la asignación básica mensual de acuerdo al título de Doctor que acreditó según certificación en Educación de la Universidad Santo Tomás.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer al docente **LUIS ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 79.853.750, asignación básica mensual 3C con doctorado, docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central del área de Tecnología.

ARTICULO 2°: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente **LUIS ALEXANDER JIMENEZ HERNANDEZ** y al área de Talento Humano.

ARTICULO 3°: El pago del reconocimiento se hará previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 4°: La presente resolución rige con efectos fiscales desde el 1 de enero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 DIC 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Selección y Vinculación
Revisó Félix Jorge Zea Arias, jefe de Talento Humano